



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Ordenanza Municipal N°003-2022-MDN

Ninacaca, 08 de febrero de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION DEL DISTRITO DE NINACACA – PASCO.

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA - PASCO

En Sesión ordinaria N° 003, de fecha 07 de Febrero de 2022 - ha dado la Ordenanza siguiente, atención al informe N° 051-2022-MDN-A-GM-SGDSYE, de fecha 02 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación los Servicios Públicos locales, mediante la aprobación de la ordenanza correspondiente.

Que, en lo atinente los incisos 29 y 8 del artículo 9° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que corresponden al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales, mediante la aprobación de la ordenanza correspondiente.

Que, estando a lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar; que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, el Concejo Municipal de NINACACA, considera el desarrollo integral como uno de sus principales objetivos, por lo cual es necesario contar con una población sana y óptima para el desarrollo de sus necesidades y de la población en general, que se encuentren libres de cualquier acto que ponga en peligro su integridad física y psicológica; por lo que es de suma urgencia y necesidad la CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE





NINACACA, conforme al Artículo 39 de la ley N° 30364 y en los Artículos 109 y 110 del Reglamento de la acotada Ley.

Que, para la materialización de los objetivos plasmados con la dación de la presente Ordenanza Municipal, resulta necesario contar con la participación de todas las autoridades, instituciones y sociedades civiles, tales como la Policía Nacional del PERU PNP, Gobernador, Tenientes Gobernadores, Agentes Municipales, Organizaciones de Base y la participación activa de toda la población, cuyo aporte contribuirá a alcanzar los objetivos, para ello la Municipalidad a través de la oficina de relaciones públicas o las unidades similares realicen la debida difusión para el conocimiento de toda la población. Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura 06 normativa municipal, Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SEDE
0051



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del tramite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE LA CONCERTACION DEL DISTRITO DE NINACACA - PASCO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA CREACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION DEL DISTRITAL DE NINACACA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Ninacaca.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO INSTITUCIONAL	REPRESENTACION ANTE LA INSTANCIA
1	LIC. CESAR LOPEZ HUERE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA	ALCALDE	SECRETARIO TECNICO
2	MG. HUGO YANTAS CALZADA	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	SGDS	REPRESENTANTE
3	MAY. FERNANDO ASHEL TERRONES CRUZ	POLICIA NACIONAL DEL PERU - COLQUIRCA	MAYOR	REPRESENTANTE
4	LIC. DAVID ARTURO BADILLO CORDOVA	INS. EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY	DIRECTOR	REPRESENTANTE
5	MC. RAQUEL BETHZABE, VALDIVIA CARDENAS	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE NINACACA	MEDICO	REPRESENTANTE
6	SRTA. OLGA, RICARDI GALLARDO	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE NINACACA	JUEZA	REPRESENTANTE



Municipalidad Distrital de Ninacaca

7	SR. JIMMY, DE LA SOTA ARIAS	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA	PRESIDENTE	REPRESENTANTE
8	GABY HUARICAPCHA CARHUARICRA	PRESIDENTA DE VASO DE LECHE	PRESIDENTA	REPRESENTANTE
9	SR. SANDRO, CORDOVA QUISPE	SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE NINACACA	SUB PREFECTO	REPRESENTANTE
10	MIGUEL ANGEL TRAVEZAÑO ARGANDOÑA	RESPONSABLE DE LA DEMUNA-OMAPED	RESPONSABLE	REPRESENTANTE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SEDE
0050
FOLIO:

ARTÍCULO TERCERO. - EXORTAR, a las Autoridades de Centros Poblados, Autoridades Comunales, Agentes Municipales, Tenientes Gobernadores, Organizaciones de Base, Sociedad Civil, y medios de comunicación, a participar activamente en la campaña de prevención, para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, a través de Secretaria General de la Municipalidad de NINACACA, difunda la presente Ordenanza para el conocimiento de todas las Autoridades y Población en General, así como la prestación de todo apoyo a los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación de NINACACA

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal, a todos los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación de NINACACA, para su conocimiento y fines pertinentes, Gerencia Municipal. Oficina de DEMUNA y Demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninacaca.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

C.c.



Cesar S. Lopez Huero
Cesar S. Lopez Huero
ALCALDE

NINACACA